

EL TELEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANIA INMOBILIARIA CHECHI S. A.

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA CHECHI S. A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de julio de 1985, ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil abogada Melva Rodríguez de Verduga; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil; Encargada economista Eufemia Uvidia Salas; mediante Resolución No. 85-2-1-1-02906 el 26 de diciembre de 1985 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1-524 el 26 de febrero de 1986.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el ingeniero Agustín Ferrero Porres, casado, italiano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente y representante legal de la indicada compañía.

3.— AUMENTO DE CAPITAL. El capital social de la compañía se aumento en la suma de S. 400.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S. 7.320.000.00.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en especie. El accionista que paga en especie es el señor ingeniero Agustín Ferrero Porres, mediante el aporte de un inmueble.

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. El accionista que suscribe el aumento de capital es el ingeniero Agustín Ferrero Porres.

6.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: INGENIERO AGUSTIN FERRERO PORRES.

NACIONALIDAD: Italiana.

RESOLUCION DEL MICEI No. 022 del 7 de febrero de 1985, general.

TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional.

MONTO DE LA INVERSION: S/. 400.000.00.

FORMA DE PAGO: Especie

MONTO PAGADO: S/. 400.000.00.

SALDO A PAGAR

7.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.— El capital de la Compañía es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SU CRES, dividido en siete mil trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El Artículo Sexto hace referencia a las acciones del capital, las mismas que están enumeradas del cero uno al siete mil trescientas veinte y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía.

Guayaquil, marzo 5 de 1986

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

Marzo 7-86